

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. CUSTODIA, 2021-00754

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Tener en cuenta la manifestación efectuada por el Defensor de Familia adscrito al Despacho, mediante la cual informa que se da por notificado del auto admisorio de la demanda.
2. Como la notificación realizada por el Despacho no se pudo efectivizar, se **REQUIERE** a la parte actora a fin de que se sirvan dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del auto que data del 23 de noviembre de 2021, notificando a la parte demandada del auto admisorio de la demanda de la referencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez